

## NOTA ACLARATORIA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 2022\_031\_AM

En relación con el anuncio de adjudicación publicado el día 16/05/2023 del procedimiento “**ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN ASESORAMIENTO DEL «PROGRAMA ACTIVA INDUSTRIA 4.0» Y PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES QUE REGIRÁN LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO**” para la Fundación EOI, número de expediente: 2022\_031\_AM, se aclara lo siguiente:

En el anuncio de adjudicación publicado, así como en la comunicación de adjudicación enviada a los adjudicatarios, a través de la PLACSP, se adjunta la Resolución de adjudicación del órgano de contratación (documento “Acta de Resolución”) en el que se establecen las entidades adjudicatarias de este acuerdo marco junto con el número de bloques que cada una de dichas entidades ha acreditado en función de la solvencia económica y técnica que se requería (algunas entidades habrán visto minorado el nº de bloque puesto que se ha adjudicado lo que verdaderamente ha acreditado en función de la documentación aportada); el número de bloque establecido conlleva aparejado un número de empresas, el cual pasamos a recordar:

Nº bloques	Nº empresas máximas que se compromete a atender	Solvencia económica y financiera a acreditar (€) (impuestos indirectos no incluidos)	Solvencia técnica o profesional a acreditar (€)
1	50	370.000,00	259.000,00
2	100	740.000,00	518.000,00
3	150	1.110.000,00	777.000,00
4	200	1.480.000,00	1.036.000,00
5	250	1.850.000,00	1.295.000,00

Al mismo tiempo, en el punto 1.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas publicado, se establece que “no obstante, **dado que cada pyme beneficiaria de la ayuda indicará expresamente qué entidad colaboradora solicita que le preste el servicio, el número total de pymes beneficiarias a las que finalmente preste servicio cada entidad colaboradora dependerá de la elección realizada por las pymes beneficiarias y de lo indicado en el apartado 1.p) “Criterios de valoración para la adjudicación de los contratos derivados”, no pudiendo nunca sobrepasar el número máximo para el que se haya acreditado solvencia**”.

Por todo lo anterior:

- El Acuerdo Marco que se suscriba con cada entidad adjudicataria será por el importe máximo de los bloques que cada adjudicatario haya acreditado según reza en la Resolución de adjudicación del órgano de contratación (documento “Acta de resolución publicado”);
- El importe indicado en el anuncio de licitación publicado (542.666,66 €) es el resultado de dividir el valor estimado de la licitación 24.420.000 € entre las 45 entidades que han resultado adjudicatarias, **a los solos efectos de poder publicar dicho anuncio**;
- En el anuncio publicado se establece: “La Fundación EOI ha resuelto motivadamente el procedimiento de contratación según lo indicado en el

*documento de resolución adjunto. En el documento de resolución de adjudicación del AM, se especifica el número máximo de bloques acreditados por cada uno de los adjudicatarios así como el importe máximo del acuerdo marco en su totalidad.”*

En cuanto a los contratos derivados, el importe de dichos contratos con cada entidad adjudicataria del Acuerdo Marco, se determinará según el número de pymes beneficiarias a las que preste efectivamente el servicio y el precio unitario por pyme asesorada.

**Cada entidad colaboradora puede contar con varios contratos derivados en cada una de las convocatorias a pymes que se realicen, o bien ninguno. El número de pymes a atender por cada contrato derivado se determinará en base a las pymes beneficiarias que hayan seleccionado a la entidad adjudicataria, tal y como se indica en el apartado 1.i.a) del PCAP.**